

**ACTA DE ADJUDICACIÓN No. DC-124/2023 PROCESO DE COMPRA MENOR DE  
REFERENCIA MICM-DAF-CM-2023-0077.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), dando continuidad al presente proceso de compra menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), reunidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de levantar el Acta de **ADJUDICACIÓN** del proceso de compra menor No. **MICM-DAF-CM-2023-0077**, para el **Contratación de Asistencia Técnica Especializada para Desarrollar el Proyecto “Modernización del Marco Legal para la Economía Digital y el Comercio Electrónico”**.

**Considerando:** Que el lunes veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) fue publicada en el Portal Transaccional y en el Portal de Transparencia Institucional la convocatoria para el proceso de **Contratación de Asistencia Técnica Especializada para Desarrollar el Proyecto “Modernización del Marco Legal para la Economía Digital y el Comercio Electrónico”**.

**Considerando:** Que fueron invitados un total de seis (06) potenciales oferentes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50, del Decreto No. 543-12, que establece el mínimo de invitados para las **Compras Menores**: “La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”, siendo invitados las sociedades comerciales que se indican a continuación:

1. **E&E Consultores y Asesores, SRL, RNC 131150502**
2. **L.M.C. Lean Management Consulting, SRL, RNC 132755091**
3. **LGC, Legal Group Consulting, SRL, RNC 130928721**
4. **Legalflex, SRL, RNC 131218628**
5. **PENA & SANTOS ABOGADOS Y CONSULTORES, SRL, RNC 131154433**



**6. Management Consulting Group, SRL, RNC 122012141**

**Considerando:** Que hasta las diez de la mañana (10:00 a. m.) del lunes diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), fecha límite para la recepción de las ofertas, se habían manifestado como interesados los siguientes oferentes:

FECHA	VÍA	RAZON SOCIAL	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
23/05/2022	Portal	Joana García Montero	2230130902 1	joanagarciamontero@gmail.com	829-941-7316
24/05/2022	Portal	E&E Consultores y Asesores, SRL	131150502	informacion@eyeconsultores.com	809-824-3298
02/06/2023	Portal	PLEXO S.R.L.	131495788	jcordero@ov.com.do ovictoria@ov.com.do closada@ov.com.do ldesangles@ov.com.do	809-540-5112
06/06/2023	Correo	DVMS LEGAL, S.R.L.	131165397	avictoria@ecija.com aperez@ecija.com.	809-289-2343 829-866-1305.
19/06/2023	Oferta Física	AP Legal Consulting, SRL	131381235	Jangeles@angelespons.com	809-373-9418

**Considerando:** Que el lunes diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (03:00 p. m.) se realizó la lectura de las ofertas recibidas, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas No. **DC-122/2023** del proceso de referencia **MICM-DAF-CM-2023-0077**.

**Considerando:** Que el pliego de condiciones en la sección **"3.4 Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica"** establece que:

*La evaluación será realizada basada en calidad y costo, es decir, que la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a prestar, conforme a los requerimientos indicados en los presentes términos y evaluado según los conceptos indicados a continuación.*

*Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la idoneidad de la oferta técnica y el costo de la oferta económica.*





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

La oferta técnica representa un 80% de la calificación a tomar en consideración para la selección del adjudicatario y la oferta económica representa un 20%.

El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de 90 puntos. Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las ofertas técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, la metodología, la experiencia del personal y de la empresa y formación profesional.

**Considerando:** Que posterior a la apertura de las ofertas, fueron evaluadas las propuestas a los fines de determinar si estas cumplen con las especificaciones establecidas en el Término de Referencia del presente procedimiento, obteniendo como resultado lo siguiente:

No.	Nombre del Oferente	Monto De La Oferta RD\$	Vía de Recepción	Calificación Oferta técnica	Observaciones
1	PLEXO, SRL	1,099,999.89	Oferta Física	91	Supera el mínimo de 90 puntos requeridos.
2	DVMS Legal, SRL	1,100,000.00	Oferta Física	95	Supera el mínimo de 90 puntos requeridos.
3	AP Legal Consulting, SRL (ANGELESPONS)	1,239,000.00	Oferta Física	87	No supera el mínimo de 90 puntos requeridos.

Criterios	Puntuación	Plexo, SRL (OV)	DVMS Legal, SRL	AP Legal Consulting, SRL (ANGELESPONS)
Metodología	30	28	25	24
Formación Profesional	30	23	30	23
Experiencia	40	40	40	40
Total Calificación	100	91	95	88
Ponderación	80%	72.8%	76%	69.6%



**Justificación técnica de la calificación obtenida:**

- **Plexo, SRL (OV):**

- **Metodología:**

- a) **Organización y dotación de personal.** Se deduce un (1) punto por cada consultor, para un total de dos (2) puntos, ya que ambos carecen de la formación académica requerida en Derecho de las Nuevas Tecnologías, Comercio Electrónico y/o Políticas Públicas.
- b) **Formación profesional.** Ambos consultores presentados carecen de formación académica en las áreas del Derecho de las Nuevas Tecnologías, Comercio Electrónico y/o Políticas Públicas, por lo que se dedujo la mitad de la puntuación (redondeando). Los 8 puntos otorgados toman en consideración la formación en materia regulatoria económica.

- **DVMS Legal, SRL:**

- **Metodología:**

- a) **Enfoque técnico y metodología.** No se verifica la mención precisa de los objetivos específicos de la consultoría como fueron definidos en el pliego de condiciones.
- b) **Plan de trabajo.** i) El plan de trabajo no establece de manera expresa que el consultor redactará los textos / cláusulas de las propuestas normativas a realizar.  
ii) No se establecen plazos ni fechas específicas para completar los entregables.
- a) **Organización y dotación de personal.** Se deduce un (1) punto, ya que uno de los consultores carece de la formación académica requerida en materia de educación continuada en derecho de las nuevas tecnologías, comercio electrónico y/o políticas públicas.

- **AP Legal Consulting, SRL (ANGELESPONS):**

- **Metodología:**

- a) **Enfoque técnico y metodología.** No se verifica la mención precisa de los objetivos específicos de la consultoría como fueron definidos en el pliego de condiciones.



- b) **Plan de trabajo.** i) El plan de trabajo no establece de manera expresa que el consultor redactará los textos / cláusulas de las propuestas normativas. ii) La duración de las fases de trabajo difiere ligeramente de la planteada en el pliego de condiciones. Se excede por 1 semana.
- c) **Organización y dotación de personal.** Se deduce un (1) punto por cada consultor, para un total de dos (2) puntos, ya que ambos carecen de la formación académica requerida en Derecho de las Nuevas Tecnologías, Comercio Electrónico y/o Políticas Públicas.
- d) **Formación profesional.** Ambos consultores presentados carecen de formación académica en las áreas del Derecho de las Nuevas Tecnologías, Comercio Electrónico y/o Políticas Públicas, por lo que se dedujo la mitad de la puntuación (redondeando). Los 8 puntos otorgados toman en consideración la formación en materia de propiedad intelectual, por ser un área vinculada.

**Considerando:** Que el Pliego de Condiciones de este proceso, en su sección **3.5 Evaluación Oferta Económica** establece que:

Una vez finalizada la evaluación de las ofertas técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.3 Criterios de Evaluación, 3.4 Criterios de Calificación y que hayan superado con un mínimo 90 puntos la calificación de los criterios de capacidad técnica (metodología), formación profesional y experiencia.

Las ofertas económicas de los oferentes que no superen el mínimo de 90 puntos exigidos no serán tomadas en consideración para la ponderación de las ofertas económicas de los demás oferentes.

La evaluación de la propuesta económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la Oferta Económica de menor monto. A las propuestas restantes se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Obtenida} = \frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$$



  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
 INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES

La oferta económica tiene una ponderación del 20% de la puntuación total a tomar en consideración para fines de adjudicación

<b>Monto de las propuestas en RD\$</b>	<b>Calificación</b>	<b>Ponderación</b>
Menor precio ofertado	100 puntos	20%
Las demás propuestas	$\frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$	Calificación Obtenida X 0.20

**Considerando:** Que el Pliego de Condiciones de este proceso, en su sección **3.6 Criterios para la Adjudicación** establece que:

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al o los Oferentes que resulten favorecidos.

La Adjudicación será basada en **Calidad y Precio**, en la cual se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnicos y económicos.

El puntaje total final obtenido por cada oferente será la suma de las calificaciones ponderadas obtenidas para los **aspectos técnicos** y la **propuesta económica** luego de aplicar los siguientes factores de ponderación:

<b>Criterios</b>	<b>Ponderación</b>
<u>Propuesta técnica, formación profesional y experiencia</u>	<u>80%</u>
<u>Propuesta económica</u>	<u>20%</u>
<b>Total Calificación</b>	<b>100%</b>

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) procederá a realizar una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.



**Vistas:** Las ofertas presentadas por los oferentes participantes para el presente procedimiento de compra menor.

**Vista:** El acta de apertura de ofertas No. **DC-122/2023** del lunes diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

**Visto:** El informe de evaluación de ofertas elaborado por el perito del área requirente, de fecha viernes treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

**Vistas:** Las ofertas económicas presentadas.

Criterio	Puntuación	Plexo, SRL (OV)	DVMS Legal, SRL
Oferta Económica	Menor Precio Ofertado	<b>1,099,999.89</b>	<b>1,100,000.00</b>
Calificación	100	100	99.99
<b>Ponderación</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>19.99%</b>

**Vistas:** La calificación final de las propuestas presentadas:

Criterios	Plexo, SRL (OV)	DVMS Legal, SRL
Propuesta técnica, formación profesional y experiencia	<b>72.8</b>	<b>76%</b>
Propuesta económica	<b>20%</b>	<b>19.99%</b>
<b>Ponderación</b>	<b>92.8</b>	<b>95.99</b>

**Visto:** El reporte de lugares ocupados de fecha viernes treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo antes expuesto, la **adjudicación** del proceso de Compra Menor para la **Contratación de Asistencia Técnica Especializada para Desarrollar el Proyecto "Modernización del Marco Legal para la Economía Digital y el Comercio Electrónico"**, de referencia **MICM-DAF-CM-2023-0077**, se decide a favor de la siguiente razón social:

1. **DVMS Legal, SRL**, por un monto de **RD\$1,100,000.00 (Un Millón Cien Mil Pesos Dominicanos con 00/100)** impuestos incluidos, según se detalla a continuación:






GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

Proceso MICM-DAF-CM-2023-0077				DVMS Legal, SRL			
No.	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS RD\$	Precio Final RD\$	Total RD\$
1	Contratación de Asistencia Técnica Especializada para Desarrollar el Proyecto "Modernización del Marco Legal para la Economía Digital y el Comercio Electrónico".	Servicios	1	932,203.39	167,796.61	1,100,000.00	1,100,000.00
<b>Total RD\$</b>							<b>1,100,000.00</b>

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

  
**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**